

global del proyecto, que entregará en la Consejería de Deporte.

5. Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan cubrir el total del presupuesto del proyecto y cumplir los objetivos programados.

6. A la Finalización del Proyecto, deberá justificar ante la Ciudad Autónoma (Consejería de Deporte y Consejería de Hacienda) la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente ayuda económica por otro concepto distinto al del presente convenio, si procede.

7. En toda comunicación externa del Proyecto deberá constar el logotipo de la Consejería de Deporte y Juventud, así como el de MELILLA DEPORTE, que se resume en: cartelería, escritos, notas públicas, equipamiento y actos públicos.

El personal que desarrolle el proyecto, deberá de conocer la sustancial participación que la Ciudad Autónoma y su Consejería de Deporte y Juventud tienen, y divulgarla entre los beneficiarios del mismo.

8. Tanto en la presentación del Proyecto como en su balance final, deberá estar representada la Consejería de Deporte y Juventud.

9. El Convenio cubre las actividades realizadas en su ámbito desde el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

10. El Convenio se extinguirá por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio. La extinción del convenio por causa imputable a la Asociación ASPANIES dará lugar a la devolución de la cantidad económica pactada.

11. Si las partes lo consideran necesario, se creará un órgano mixto de vigilancia y control compuesto por dos personas en representación de cada entidad, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Francisco Robles Ferrón.

Por la Asociación ASPANIES.

Carlos B. Esteban Pérez.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

1464.- ADDENDA AL CONVENIO DE PATROCINIO A LA ESCUDERIA DELFI SPORT PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL DAKAR 2009.

Melilla, 13 de diciembre de 2008.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, D. Francisco Robles Ferrón, con D.N.I. nº 45.269.908C.

De otra, el Sr. D. Juan Miguel Fidel Medero, Director deportivo de la ESCUDERIA DELFI SPORT con C.I.F. G 52013844.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto.

E X P O N E N

1. Que se suscribió un convenio de patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla para la participación de un equipo de la Escudería en el Dakar 2008.

2. Que como es público y notorio, dicha prueba fue anulada por motivos de causa mayor y ajenos a la Escudería, lo que originó una importante pérdida económica.

3. Que con fecha 21 de mayo de 2008 se suscribió un nuevo convenio de patrocinio por las partes arriba indicadas, por un valor de 60.000€.

4. Que debido a lo expuesto en el punto 2, el proyecto para 2009 fue gravado y tuvo finalmente un mayor presupuesto.

5. Que la Escudería Delfi Sport, en base a lo anterior, solicitó un incremento del patrocinio, por valor de DIECIOCHO MILE EUROS (18.000€).

6. Que ambas partes firman la presente addenda en señal de conformidad de ese aumento de patrocinio, con las contrapartidas inicialmente pactadas.

Francisco Robles Ferrón.

Juan M. Fidel Medero.